



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 MAR. 2026

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de mayo de 2025, por la cual se designaron para ser expropiadas, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 1ª y 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida y en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, destinadas a las obras de “Duplicación de calzada de Ruta N° 5 y Ruta N° 5 vieja”;-----

RESULTANDO: I) que la División Notarial- Departamento Inventario de Bienes Inmuebles del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que en cumplimiento de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de mayo de 2025, se procedería a inscribir una desafectación para volver a inscribir una designación que afecta los mismos dos padrones hoy ya afectados por Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de noviembre de 2024 e inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de Florida, con los números 2880 y 2881 respectivamente. Por tanto, se entiende que la resolución, de 5 de mayo de 2025, debió referir a que se dejaba sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de noviembre de 2024, en lo que concierne exclusivamente al Padrón N° 11.323 y, a su vez, designar al Padrón N° 12.864 de la 2ª Sección Catastral de Canelones;-----

II) que por lo antes expuesto, corresponde modificar la Resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de mayo de 2025:-----

III) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de

000252

Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Modificase el numeral 1º de la parte resolutive, de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de mayo de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

“1º) Déjase sin efecto la mención que la Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de noviembre de 2024, refiere exclusivamente al Padrón N° 11.323 (p), ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, destinado a las obras de Duplicación de calzada de Ruta N° 5 y Ruta N° 5 vieja”, en el Departamento de Florida y Canelones, manteniéndose vigente para el resto de los padrones allí mencionados”;-----

2º) Modificase el numeral 2º de la parte resolutive, de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de mayo de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

“2º) Designase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, la fracción de terreno ubicada en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, destinada a las obras de “Duplicación de calzada de Ruta N° 5 y Ruta N° 5 vieja”, según la planimetría aprobada por Resoluciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 19 de marzo de 2024, 22 de marzo de 2024 y 5 de abril de 2024, dictadas en



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

*ejercicio de atribuciones delegadas; delineadas en los planos parcelarios de la
Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de junio de 2024, cuyo padrón se
detalla a continuación:-----*

Departamento de Canelones – 2ª Sección Catastral: Padrón N° 12.864.-----

**3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio
de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----**

LUCIA ETCHEVERRY

**Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**